



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL MEDELLÍN-
ANTIOQUIA
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN**

FORMATO PARA ENVÍO DE PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA	
RADICADO ÚNICO	050013110 004 2023 0025600
TIPO DE ENVÍO	<input type="checkbox"/> APELACIÓN AUTO
	<input type="checkbox"/> APELACIÓN SENTENCIA
	<input type="checkbox"/> CONSULTA
	<input checked="" type="checkbox"/> IMPUGNACIÓN DE TUTELA
	<input type="checkbox"/> ¿OTRO? ¿CUAL?
TIPO DE PROCESO	TUTELA
CONOCIMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/> SI DESPACHO: _____
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
DEMANDANTE/ ACCIONANTE	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
DEMANDADO/ SENTENCIADO/ ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
VINCULO DEL EXPEDIENTE	05001311000420230025600

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO	699
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
DECISIÓN:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Señores:

1 Accionante:

IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL

2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

3. Los directivos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. En la siguiente forma:

- JAIME DUSSÁN, Presidente de Colpensiones.
- Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media
- Gerente de Reconocimientos
- DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados
- ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, Directora de Prestaciones Económicas.
- PAOLA MORENO CHAVARRÍA, Representante de la Subdirección de Determinación de Derechos.
- MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, Dirección de Ingresos por Aportes.
- CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, Director de Historia Laboral.

4. LUZ STELLA MONTOYA PALACIO

stellamontoya2525@hotmail.com

5. ARANDELAS ALFA LTDA. LIQUIDADADA a través de su liquidador o representante legal.

RUBIEL DE JESÚS SUAREZ MONSALVE

Liquidador rsuarezm@epm.net.co

Por medio del presente oficio se NOTIFICA auto que concede impugnación emitido dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el mismo y el escrito de tutela.

Se informa que se remitió el expediente al Tribunal Superior.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO	700
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
DECISIÓN:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA FAMILIA.

Cordial saludo,

Le informo que dentro del proceso de la referencia se concedió la IMPUGNACIÓN interpuesta por la parte ACCIONANTE, contra la sentencia proferida por este despacho el 02 de junio de 2023, la cual NEGÓ la tutela POR NO HABER VULNERACIÓN de los derechos fundamentales de IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ni los vinculados a la presente acción constitucional.

Se remite la carpeta procesal para que se surta la actuación correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	1395
RADICADO:	050013110 004 2023 0025600
ACCIONANTE:	IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TEMA	SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA, DERECHO DE PETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO, PENSIÓN DE VEJEZ Y DEBIDO PROCESO
DECISIÓN:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Por haberse interpuesto en forma oportuna, CONCÉDASE ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, la impugnación interpuesta por la parte ACCIONANTE contra la sentencia proferida por este despacho el 02 de junio de 2023, la cual NEGÓ la tutela POR NO HABER VULNERACIÓN de los derechos fundamentales de IVÁN DARÍO ÁLVAREZ MENESES Y JUAN DAVID SEGURA MADRIGAL por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ni los vinculados a la presente acción constitucional.

Remítase carpeta procesal para que se surta la actuación correspondiente.

CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239f8002b72e8efb10cab14d96b703a35834e99a650ffab059bbb6c58e7db2cf**

Documento generado en 13/06/2023 10:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>